



Aguaray (Salta), 23 FEB 2021

**RESOLUCIÓN N° 1173-2021**

**VISTO:**

El Expte. N° 125 - 317556/2020 Dir. de Obras de Educación - Secretaría de Obras Públicas - Gobierno de la Provincia de Salta; Resolución N° 038-21 S.O.P. - Provincia, la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1319-18, la Resolución N° 160 - 2.021 - Municipalidad de Aguaray; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY", Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.022.559,72 (Pesos Seis Millones Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días corridos, la que se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada - Libre Elección, art. N° 15 Ley N° 8.072, incisos a) e i), mediante la modalidad de Ajuste Alzado;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Municipales, conformada a los fines particulares de la obra referida, ha tomado intervención de su competencia;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la que se detalla y pasa a conforma parte de la presente:

**Expediente de Obra:**

- a) Memoria Descriptiva;
- b) Especificaciones Técnicas Particulares;
- c) Planilla de Cómputo y Presupuesto;
- d) Convenio de Obra Pública: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia- Municipalidad de Aguaray;
- e) Resolución Municipal N° 160-2021 - Aprobación Convenio de Obra;

La UOCM se expide en las siguientes consideraciones:

- 1.- El estado de emergencia Sanitaria a causa de la Pandemia COVID-19 que afectó de manera total al país, no quedando exento el Sistema Educativo Presencial para el ciclo lectivo



**RESOLUCIÓN N° 1173-2021**

dispuso que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. N° 15 de la Ley N° 8.072 y Art. N° 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319-18, confiriendo intervención a la Unidad Operativa de Contrataciones Municipales a los fines de todos los actos tendientes a la Adjudicación de la obra citada;

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LOS SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROVINCIALES**

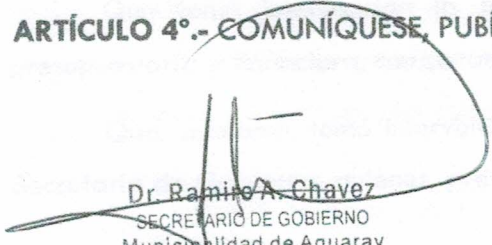
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR** la obra "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY", Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta, Expte. N° 125 - 317556/2020 - Dir. de Obras de Educación - Secretaría de Obras Públicas - Gobierno de la Provincia de Salta, a la Empresa JUAN PEDRO GARIN Construcciones - CUIL N° 30-71137270-5, con titularidad en la persona de JUAN PEDRO GARÍN - DNI N° 13.745.192, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.022.559,72 (Pesos Seis Millones Veintidós mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días corridos, la que se efectuará por el procedimiento de CONTRATACIÓN ABREVIADA - LIBRE ELECCIÓN, mediante la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al área de competencia a la elaboración del documento de relación de Contrato, con los alcances de los objetivos de la ejecución de la Obra, en cumplimiento del Proyecto, según la documentación técnica del mismo, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, legajos que se adjuntan a la presente, con la empresa citada, en los términos, valores y plazos comprendidos en el Expediente de obra.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al Artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.963.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Ramiro A. Chavez  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Aguaray



  
Sr. Adrian Ariel Zigarán  
COMISIONADO INTERVENTOR  
Municipalidad de Aguaray



**RESOLUCIÓN N° 173-2021**

2020, con un desarrollo de dictado de clases de Modo Virtual, sin asistencia a las unidades educativas, con acatamiento de toda la población educativa, incluyendo a las áreas operativas de mantenimiento en todos sus aspectos;

2.- La falta de mantenimiento y acondicionamiento tanto para los aspectos de infraestructura, servicios de provisión de agua, grupos sanitarios, etc.;

3.- Que se transita la coordinación bajo aspectos de control y protocolo que la situación de pandemia amerita, para retomar el presente año lectivo, 2021, con el Sistema Presencial;

4.- Que urge la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, para la ejecución de los trabajos detallados, a fin de dar las condiciones y garantías propias para un desarrollo controlado y lo más normal posible para la reactivación educativa, por lo que se hace necesario cubrir los aspectos de seguridad, higiene y sanidad ambiental de la población educativa;

5.- Que en el Departamento Gral. San Martín se encuentra operando la empresa JUAN PEDRO GARIN Construcciones, en obras de idéntica envergadura en otros establecimientos educativos, por lo que se facilita el requerimiento de sus servicios y la delegación de las tareas propias del proyecto, con fundamento en su idoneidad y capacidad operativa para los aspectos y alcances de la obra;

6.- Que sobrados antecedentes de servicios de la empresa citada tanto en el ámbito local, departamental y provincial, esta última con reconocimiento a la misma como prestadora de servicios en la provincia.

7.- Que se regularizará y requerirá la inscripción de la empresa en éste municipio para con su obligación de pago por cánones de tasa impositiva de regularización de su actividad en nuestro medio.

8.- Que de la documentación técnica adjunta se desprende: los Objetivos, la Ubicación y las Características Técnicas de los trabajos, lo que será supervisado por el organismo de control de ésta Municipalidad por ámbito e incumbencia, garantizando la ejecución de los trabajos conforme al pliego del proyecto de obra.

Que tomó intervención la Secretaría de Hacienda Municipal verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención la Asesoría Legal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, quienes, previo dictamen jurídico y técnico, por ámbito de competencia, se